

*Informe leído
con sus modificaciones
el 16/2/2021. P.F.*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA REFERENTE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITA AL MINISTERIO DE CULTURA IR EN AUXILIO DE LA CASA DE CAOBA EN SAN CRISTÓBAL. PRESENTADA POR EL SENADOR FRANKLÍN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

EXP. NO. 00246-SLO-2020-SE

La Comisión se reunió en fecha 08 de diciembre del año 2020 para analizar el contenido de la citada Resolución, que tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura ir en auxilio de la Casa de Caoba, ubicada en la Comunidad de La Suiza, provincia San Cristóbal, la cual presenta un progresivo estado de deterioro y abandono.

La Casa de Caoba, construida a principios la década de 1940, consiste en una edificación de gran valor histórico y arquitectónico, cuya decoración interior, basada en madera preciosa, así como su ubicación, vista panorámica, constituyó por décadas un elemento de interés para la sociedad sancristobalense y el país.

Debido al estado de abandono al que fue expuesta durante años, producto de la falta de mantenimiento por parte de las autoridades, la Casa de Caoba fue víctima del deterioro progresivo de su infraestructura, evidenciando daños considerables en la parte exterior e interior de la edificación.

El 12 de mayo del 1987 se promulgó la Ley No. 44-87, que crea el Patronato de la Casa de Caoba, cuya responsabilidad sería administrar los trabajos de restauración y conversión del inmueble en un museo abierto al público. Pese al mandato de la citada Ley, el Patronato no ha podido cumplir con la misión encomendada, lo que ha provocado que la edificación continúe en avanzado deterioro.

La Comisión entiende que es competencia del Ministerio Cultura preservar el patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible, como elemento fundamental de la identidad nacional", según lo previsto en el artículo 5, literal b) de la Ley 41-00, por lo que después de analizar el contenido de esta iniciativa, tomando en cuenta los argumentos que la sustentan y las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta resolución**, recomendando las siguientes modificaciones:

P.F.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

- ✓ Modificar el título de la resolución, para que se lea de la siguiente forma:

"RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA MINISTRA DE CULTURA CARMEN HEREDIA QUE DISPONGA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LUGAR PARA ADECUAR Y PRESERVAR LA CASA DE CAOBA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA SUIZA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL"

- ✓ Sustituir en el **Considerando tercero**, la frase "13 de octubre" por "12 de mayo", para que se lea de la forma siguiente:

"**Considerando tercero:** Que en un esfuerzo de rescatar su antiguo esplendor y preservarla como un patrimonio cultural y arquitectónico de la provincia San Cristóbal, el 12 de mayo del 1987 se promulgó la Ley No. 44-87 que creó el Patronato de la Casa de Caoba, cuya responsabilidad sería administrar los trabajos de restauración y conversión del inmueble en un museo abierto al público."

D.R.C.
[Firma]

- ✓ Modificar el **Considerando sexto**, para que se lea como sigue:

"**Considerando sexto:** Que es una competencia del Ministerio de Cultura atender lo relativo a la preservación, mantenimiento y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación, lo que incluye construcciones de interés histórico, según lo previsto en el artículo 5, literal de la Ley No. 41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Cultura."



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

- ✓ Modificar los **Vistos**, para que en lo adelante se lean como sigue:

“**Vista:** La Constitución de la República;

Vista: Le Ley No. 44-87, del 12 de mayo de 1987, qua crea e integra el Patronato de la Casa de Caoba, el cual se encargará de administrar y sostener dicho inmueble, ubicado en el Municipio San Cristóbal;

Vista: La Ley 41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”

- ✓ Modificar la parte dispositiva de la iniciativa, para que se lea como sigue:

“**Primero:** **Solicitar** a la Ministra de Cultura Carmen Heredia que disponga las medidas administrativas y técnicas de lugar para adecuar y preservar la Casa de Caoba, ubicada en la comunidad de La Suiza, provincia San Cristóbal, la cual presenta un progresivo estado de deterioro y abandono, en procura de resguardar la memoria histórica monumental del país.

Segundo: **Comunicar** esta resolución a la Ministra de Cultura Carmen Heredia, para los fines correspondientes.”

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Por la Comisión:



Franklin Martín Romero Morillo
Presidente



Virgilio Cedano Cedano
Vicepresidente



Lenin Valdez Lopez
Secretario

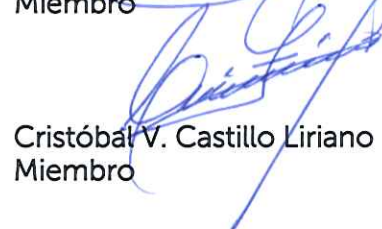


Ginnette Alt. Bournigal de Jiménez
Miembro



Héctor Elpidio Acosta
Miembro

Carlos Manuel Gómez Ureña
Miembro



Cristóbal V. Castillo Liriano
Miembro